



AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

EXPOSICIÓN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

TEMA: ADQUISICIÓN DE FUSILES DE ASALTO CALIBRE 7.62 X 51 MM.



Miércoles, 29 de noviembre de 2023





INCLUSÍÓN A LA LISTA ESTRATEGICA DE CONTRATACIONES EN EL MERCADO NACIONAL Y EXTRANJERO

1

20-04-2023 COMANDANCIA DEL EJERCITO CON RESOLUCIÓN RCGE N°0284

Pública con el PAC N° 0539 la "ADQUISICION DE FUSILES DE ASALTO CALIBRE 7.62 X 51 MM DE LA III DIVISION DEL EJERCITO, DISTRITO CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - PP 0135"

Por: S/ 103'740,712.00

05-05-2023

LA ACFFAA CON OFICIO N°
0093-2023-DJ-ACCFFAA,
TRAMITA SEGUNDA
MODIFICACIÓN A LA LISTA
ESTRATÉGICA DE
CONTRATACIONES

Para aprobación de la
Viceministra de Recursos
para la Defensa, donde se
considera la inclusión del
proceso mencionado. Dicho
tramite se realizó DE
CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL PLAN
ESTRATÉGICO DE
COMPRAS DEL SECTOR
DEFENSA 2022-2024 (PEC)
APROBADO CON D.S N°
004-2022-DE.

12-05-2023
VICEMINISTRA DE
RECURSOS PARA LA
DEFENSA, MEDIANTE
RESOLUCIÓN
VICEMINISTERIAL
N° 047-2023-DE/VRD

APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN A LISTA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIONES EN EL MERCADO NACIONAL Y EXTRANJERO, el cual incluye el mencionado proceso.













Resolución de la Comandancia General del Ejército

San Borja, 2 T ABR 2023

Nº 2 8 4-CGE

VISTO:



El Informe Técnico, Nº 003 COLOGE/DPTO ABASTO/T-7.a.1, del 28 de marzo de 2023, donde se recomienda realizar la Versión 04 (Tercera Modificación) al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 - Ejército del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Comandancia General del Ejército Nº 024 – CGE/COLOGE/DIV OP LOG/DPTO ABASTO, del 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones AF-2023, de la unidad Ejecutora 003 - Ejercito del Perú para el AF-2023;



Que, posteriormente a la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, las Unidades Operativas, han formulado requerimientos de modificación del Plan Anual de Contrataciones AF-2023, a fin de incluir y/o excluir Procesos de Selección que no habían sido considerados en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003 – Ejército del Perú;

Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, sólo puede ser outorizada por el Titulor de la Entidad, por lo que es necesario se expida la Resolución de la Comandancia General del Ejército correspondiente:



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018 EF, contempla que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones:



Que, mediante el Informe Técnico Nº 003 COLOGE/DPTO ABASTO/T-7.a.1, del 28 de marzo de 2023, el Jefe del Departamento de Abastecimiento de la División de Operaciones Logísticas del Comando Logístico del Ejército, recomienda la expedición de una resolución para modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 - Ejército del Perú, correspondiente



Resolución Viceministerial

Lima, 12 de mayo del 2023

N° 00047-2023-MINDEF/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 01518-2023-MINDEF/RD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, el Oficio N° 000093-2023-DJ-ACFFAA de la Jefatura de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 00539-2023-MINDEF/RD-DGRRMM de la Dirección General de Recursos Materiales; el Informe Técnico N° 00012-2023-MINDEF/VRD-DGRRMM-DIGREM de la Dirección de Gestión de Recursos Materiales; y, el Informe Legal N° 00694-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoria Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1128, Decreto Legislativo que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en adelante ACFFAA, establece que dicho organismo es el encargado de pianificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como, los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorias a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1128, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2020-DE, dispone que la Agencia tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos en el mercado nacional requeridos por los órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia (OBAC) que se convoquen mediante Licitación Pública o Concurso Público cuando su objeto esté vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional, así como los procesos de contratación corporativos de aquellos bienes y servicios homogeneizados; asimismo, tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos de bienes, servicios y consultorias en el mercado extranjero requeridos por los OBAC, cuando el objeto de la contratación esté vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional. Los procesos de contratación que ejecute la ACFFAA se encuentran enmarcados dentro del Pian Estratégico de Compras del Sector Defensa (PEC) y en las Listas de Contrataciones:





Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2022-DE, se aprueba el "Pian Estratégico de Compras del Sector Defensa, para el período 2022-2024", el cual comprende la visión, misión, objetivos, estratégicas y alcance de los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero, así como las etapas de los mismos a ser ejecutados por la ACFFAA y que garanticen homogenetzación, estandarización y economía a escala;

Que, el mencionado PEC, en su numeral 9.3 del Capitulo IX. LISTAS GENERALES DE CONTRATACIONES Y LISTA ESTRATEGICA DE CONTRATACIONES, señala que la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero contiene aquellas contrataciones consideradas estratégicas, vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional, que

Note was upple authoritie implication de un document extendition and tradition de activate, a place de la dispussio por el Art. 20 de 13. 070 2019 PCM y la Terrara Dispussión Complementaria Final del 13. 000-2019 PCM. Se authoritidad a integratida jumplem ser continuados a trades de la gigiente directión velo hisport/procumentaria que por ferila impresentation significant activa. Cellego 2009/4.





EXCLUSÍÓN A LA LISTA ESTRATEGICA DE CONTRATACIONES EN EL MERCADO NACIONAL Y EXTRANJERO

26.07.202

26-07-2023EJERCITO DEL PERÚ
CON RESOLUCIÓN
RCGE N°541

Excluye con el PAC N° 0539
la "ADQUISICION DE
FUSILES DE ASALTO
CALIBRE 7.62 X 51 MM DE
LA III DIVISION DEL
EJERCITO, DISTRITO
CERRO COLORADO,
PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA - PP 0135"

Por: S/ 103'740,712.00

2

11-08-2023
LA ACFFAA CON OFICIO N°
00166-2023-DJ-ACCFFAA,
SOLICITA LA EXCLUSIÓN
DEL PROCESO EN
MENCIÓN

de la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el PEC y normativa de la ACFFAA. 3

31-08-2023
VICEMINISTRA DE
RECURSOS PARA LA
DEFENSA, MEDIANTE
RESOLUCIÓN
VICEMINISTERIAL
N° 085-2023-DE/VRD

APRUEBA LA EXCLUSIÓN DE DICHO PROCESO DE LA LISTA ESTRATÉGICA Y SALE DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA

DE LA ACFFAA, para ser ejecutada por el Ejército del Perú, en el marco de la Ley N° 29314 y modificatorias (Ley FAME S.A.C), bajo la modalidad de encargo, no teniendo la ACFFAA ninguna intervención ni competencia sobre la misma.







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Resolución de la Comandancia General del Ejército

San Borja. 2 6 JUL 2023

Nº5 4 1 - CGE

VISTO



El Informe Técnico. Nº 009 COLOGE/DPTO ABASTO/T-7.a.1, del 12 de julio de 2023, donde se recomienda realizar la Versión 10 (Novena Modificación) al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 - Ejército del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Comandancia General del Ejército Nº 024

- CGE/COLOGE/DIV OP LOG/DPTO ABASTO, del 16 de enero de 2023, se aprobó
el Plan Anual de Contrataciones AF 2023, de la Unidad Ejecutora 003 - Ejercito
del Perú para el AF-2023;



Que, posteriormente a la Acrobación del Plan Anual de Contrataciones, las Unidades Operativas, han formulado requerimientos de modificación del Plan Anual de Contrataciones AF-2023, a fin de incluir y/o excluir Procesos de Selección que no habián sido considerados en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Guertora Nº 003 – Ejército del Perú:



Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, sólo puede ser autorizada por el Titular de la Entidad, por lo que es necesario se expida la Resolución de la Comandancia General del Ejército correspondiente;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018 EF, contempla que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones:



Que, mediante el Informe Técnico Nº 009 COLOGE/DPTO ABASTO/T7.a.1, del 12 de julio de 2023, el Jefe del Departamento de Abastecimiento de
la División de Operaciones Logísticas del Comando Logístico del Ejército,
recomienda la expedición de una resolución para modificar el Plan Anual de
Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 - Ejército del Perú, correspondiente
al Año Fiscal 2023, a fin de incluír y excluír los Procesos de Selección solicitados
por los diflerentes Unidades Operativos del Ejercito; y.



Resolución Viceministerial

Lima, 31 de agosto del 2023

N° 00085-2023-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 02699-2023-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 000166-2023-DJ-ACFFAA del Despacho Jafatural de la Agencia de Compras de las Fluerzas Armadas; el Oficio N° 01005-2023-MINDEF/VRD-DGRRMM de la Dirección General de Recursos Materiales; el Informe Técnico N° 00021-2023-MINDEF/VRD-DGRRMM-DIGREM de la Dirección de Geschión de Recursos Materiales; y, el Informe Legal N° 01410-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoria Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1128, Decreto Legislativo que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en adelante ACFFAA, establece que dicho organismo es el encargado de pianificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como, los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorias a su cargo, en el mercado nacional y extraniero;

Que, el artículo 2 del Regiamento del Decreto Legislativo Nº 1128, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2020-DE, dispone que la Agencia tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos en el mercado nacional requendos por los órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia (OBAC) que se convoquen mediante Licitación Pública o Concurso Público cuando su objeto este vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional, así como los procesos de contratación corporativos de aquellos bienes y servicios homogeneizados; asimismo, tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos de bienes, servicios y consultorias en el mercado extranjero requeridos por los OBAC, cuando el objeto de la contratación esté vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional. Los procesos de contratación que ejecute la ACFFAA se encuentran enmarcados dentro del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa (PEC) y en las Listas de Contrataciones:





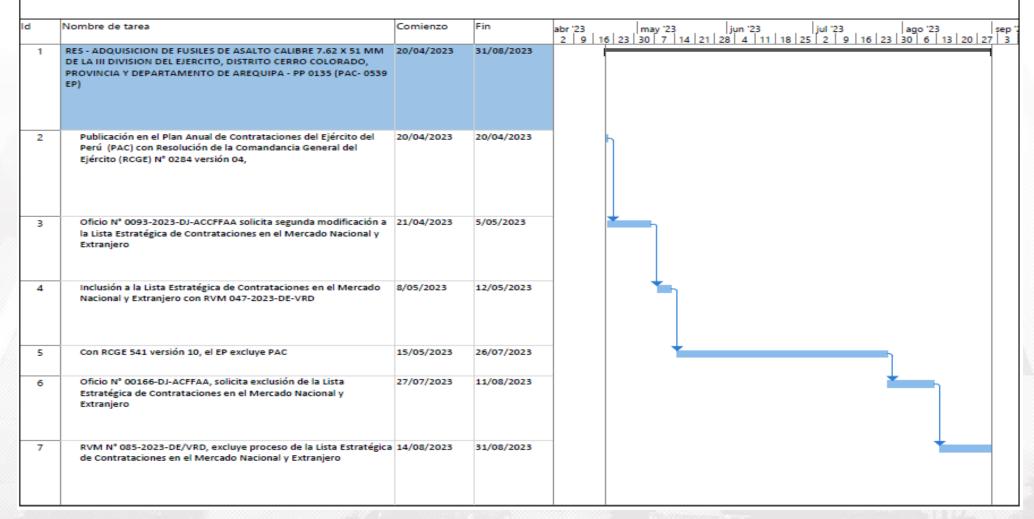
Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2022-DE, se aprueba el "Pian Estratégico de Compras del Sector Defensa, para el periodo 2022-2024", el cual comprende la visión, misión, objetivos, estratégicas y alcance de los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero, así como las etapas de los mismos a ser ejecutados por la ACFFAA y que garantícen homogenetación, estandarización y economia a escala;

Que, el mendionado PEC, en el numeral 9.3 del Capítulo IX. LISTAS GENERALES DE CONTRATACIONES Y LISTA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIONES, señala que la Lista





LINEA DE TIEMPO - RÉGIMEN ESPECIAL (RES) - ADQUISICION DE FUSILES DE ASALTO CALIBRE 7.62 X 51 MM DE LA III DIVISION DEL EJERCITO, DISTRITO CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - PP 0135 (PAC- 0539 EP)





GRACIAS!